



2540
ACUERDO N.º DE 2023

"Por medio del cual se adopta el incremento salarial para la vigencia 2023 de los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras restrepo"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 432 de 1998 y el Acuerdo 2468 de 2022, por medio del cual se adoptan los nuevos Estatuto de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la Ley 432 de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 2º de la Ley 432 de 1998 señala como objeto del Fondo Nacional del Ahorro administrar de manera eficiente las cesantías y contribuir a la solución del problema de vivienda y de educación de sus afiliados, con el fin de mejorar su calidad de vida, para lo cual se encuentra facultado para realizar operaciones de crédito para vivienda, educación, construcción y leasing habitacional.

Que el artículo 12 del Acuerdo 2468 de 2022, por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos del FNA, establece como función de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro formular la política general y los planes y programas de la Entidad.

Que el literal t) del artículo 12 del Acuerdo 2468 de 2022 establece que corresponde a la Junta Directiva adoptar la planta de personal de los empleados públicos y trabajadores oficiales, así como estudiar y aprobar la nomenclatura y remuneración de los trabajadores oficiales.

Que el Decreto 0905 del 02 de junio de 2023, adoptado por el Gobierno Nacional como consecuencia de las negociaciones para el incremento salarial de los empleados públicos para la vigencia 2023, fija las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.

Que el aumento salarial para el 2023 se estableció en 14,62 % calculado sobre la asignación básica mensual que devengaban a 31 de diciembre del año 2022.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 31 de la Convención Colectiva celebrada entre el Fondo Nacional del Ahorro y SINDEFONAHORRO vigente desde

Ry3



2540

ACUERDO N.º DE 2023

"Por medio del cual se adopta el incremento salarial para la vigencia 2023 de los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras restrepo"

el 2012 renovada automáticamente "el valor a pagar de la asignación básica, se aproximará al cien (100) superior".

Que la Gerencia de Presupuesto emitió Certificado de Disponibilidad de Recursos, de fecha trece (13) de julio del año 2023, mediante el cual se evidencia que la entidad cuenta con los recursos necesarios para el pago de los salarios de la vigencia 2023, lo anterior, teniendo en cuenta que la proyección inicial fue de un veinte (20%) para la vigencia actual.

Que en sesión 986 del 17 de julio, se aprobó adoptar el incremento salarial de los trabajadores oficiales, bajo el mismo porcentaje contenido en el citado Decreto 0905 de 2023, es decir, de un 14,62% retroactivo al 1 de enero de 2023.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar el incremento salarial de los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para el año 2023 en un 14,62%, retroactivo al 1 de enero de 2023, así:

PLANTA DE PERSONAL FNA		SALARIOS 2023 (INCREMENTO 14,62%)	
CARGO	NIVEL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	PRIMA TÉCNICA MENSUAL
Director	01	\$ 11.302.500	\$ 3.616.800
Asesor	01	\$ 11.302.500	\$ 3.616.800
Gerente	02	\$ 10.744.200	\$ 2.471.166
Profesional	01	\$ 8.812.200	\$ -
Profesional	02	\$ 7.668.900	\$ -
Profesional	03	\$ 5.901.300	\$ -
Profesional	04	\$ 4.799.300	\$ -
Profesional	05	\$ 4.074.700	\$ -
Profesional	06	\$ 3.578.000	\$ -
Técnico Administrativo	01	\$ 4.074.700	\$ -
Secretario Ejecutivo	01	\$ 3.578.000	\$ -
Técnico Administrativo	02	\$ 3.439.300	\$ -
Analista	01	\$ 3.012.100	\$ -
Analista	02	\$ 2.679.600	\$ -
Analista	03	\$ 2.340.100	\$ -
Auxiliar Administrativo	01	\$ 2.000.700	\$ -
Auxiliar Administrativo	02	\$ 1.724.200	\$ -
Auxiliar Administrativo	03	\$ 1.261.600	\$ -

R2/3



2540

ACUERDO N.º DE 2023

“Por medio del cual se adopta el incremento salarial para la vigencia 2023 de los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras restrepo”

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales desde el 1 de enero de 2023.

AR/3

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 JUL 2023

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

JUAN PABLO RODRIGUEZ ABRIL
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Oscar Oswaldo Mahecha Reina – Gerente de Gestión Humana
Vo Bo. Vicepresidencia Financiera
Vo Bo. Vicepresidencia Jurídica
Vo Bo. Vicepresidencia de Gestión Humana y Administrativa
Vo Bo. Gerencia Asesorías y Conceptos